ESTUDIO PREVIOS

FECHA DE ELABORACION: 8 MAYO DE 2026

ANALISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Se procede a elaborar los **ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**, que contiene la exposición de las razones de conveniencia de la contratación y las necesidades que se satisfacen con ésta, incluyendo si es necesario, la elaboración de cualquier tipo de estudios, diseños y proyectos requeridos en aras de aportar al cumplimiento del objeto institucional y legal de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA CATALINA DE EL CAIRO VALLE.

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Estatuto de Contratación de la entidad, adoptado mediante Acuerdo No. 008 de 2024 – 24 de agosto de 2024.

A) DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

Se requiere contratar los servicios de una empresa o persona natural que realice actividades de servicios profesional en el proceso de gestión contable, tributaria y financiera, Lo anterior, en cumplimiento de actividades que son inherentes a los procesos administrativos que permiten un buen funcionamiento de la entidad en la presentación de informes a los entes de control y diferentes entidades, al igual que hace parte fundamental para el cumplimiento de sus objetivos.

La ESE no cuenta con equipos tecnológicos, así como tampoco con personal idóneo y especializado para realizar dichas actividades, lo que obliga a contratar con un tercero con capacidad técnica, humana y tecnológica para desarrollar dicha labor, en cumplimiento de la normatividad vigente.

En este orden de ideas para el logro de los objetivos de la ESE HOSPITAL SANTA CATALINA DE EL CAIRO VALLE están establecidos los postulados legales y reglamentarios que se traducen en la posibilidad concreta de celebrar los contratos que sean convenientes para la institución y los usuarios. Los objetivos a alcanzar están expresamente señalados en el artículo 4º del Dto. 1876 DE 1994:

ARTICULO 4o. OBJETIVOS DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO.

Son objetivos de las Empresas sociales del Estado los siguientes:

a. Producir servicios de salud eficientes y efectivos que cumplan con las normas de calidad establecidas, de acuerdo con la reglamentación que se expida para tal propósito.
b. Prestar los servicios de salud que la población requiera y que la Empresa Social, de acuerdo a su desarrollo y recursos disponibles pueda ofrecer.
c. Garantizar mediante un manejo gerencial adecuado, la rentabilidad social y financiera de la Empresa Social.
d. Ofrecer a las Entidades Promotoras de Salud y demás personas Naturales o
Jurídicas que los demanden, servicios y paquetes de servicios a tarifas competitivas en el mercado.
e. Satisfacer los requerimientos del entorno, adecuando continuamente sus Servicios y funcionamiento.
f. Garantizar los mecanismos de participación ciudadana y comunitaria establecidos por la Ley y los reglamentos.

Dado que la actividad administrativa de nuestra empresa se encuentra enmarcada por los principios de economía, eficiencia y eficacia, es preciso que la ESE Hospital Santa Catalina propenda por la ejecución de sus fines y objetivos en una forma ordenada y racional. Siendo enormes las necesidades públicas y escasas los recursos destinados a su satisfacción,

nace la exigencia de seleccionar las prioridades hacia las cuales se deben orientar los esfuerzos de la entidad.

En este orden de ideas, la ESE Hospital Santa Catalina del Municipio de El Cairo Valle, no cuenta con personal idóneo y especializado, ni con los equipos tecnológicos necesarios para cumplir con la misión, los objetivos institucionales y los compromisos contractuales adquiridos por la entidad en especial los relacionados con la presentación de informes

B) OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES EN EL PROCESO DE GESTIÓN CONTABLE, TRIBUTARIA Y FINANCIERA A LA E.S.E. HOSPITAL SANTA CATALINA DEL CAIRO VALLE.

C) MODALIDAD DE SELECCIÓN, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

La oportunidad y conveniencia para contratar la prestación de servicio profesional en enfermería dentro del programa de fortalecimiento del nivel primario en salud, basado en la atención primaria en salud, a ejecutar y operar de la E.S.E. Hospital Santa Catalina del municipio de El Cairo Valle del Cauca, se fundamenta en las siguientes consideraciones:

1. Se debe garantizar el correcto y oportuno funcionamiento de las diferentes áreas de la E.S.E. Hospital Santa Catalina del municipio de El Cairo Valle.
2. Que la entidad contratante es una IPS que opera bajo el esquema jurídico de una Empresa Social del Estado, en los términos previstos en los artículos 194 y siguientes de la ley 100 de 1993 y autorizada para prestar servicios de salud del primer nivel de atención.
3. Que de acuerdo con el formato de planeación contractual se determinó que la entidad requiere contratar la prestación de servicios, para adelantar las actividades de APS que serán ejecutadas y operadas por la E.S.E. Hospital Santa Catalina del municipio de El Cairo

Valle del Cauca y poder brindar información de calidad en cumplimento de los estándares exigidos para los informes respectivos.
4. Que el Hospital como Institución Pública prestadora de servicios de salud, conservando el principio de integralidad, debe garantizar la continuidad de la prestación oportuna, suficiente, segura y efectiva de los servicios de salud, para lo cual debe garantizar la calidad y correcto funcionamiento en la prestación de servicios de acuerdo a su oferta institucional.
5. Que por las anteriores razones y fundamentos se hace necesario realizar una contratación directa mediante un contrato de prestación de servicios como asesor del área de control interno, de conformidad con lo señalado en el artículo 22 y 29 del Estatuto de Contratación de la entidad (Acuerdo de 008 de 2024 -2 de agosto 2024).

D) VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y PLAZO:

Valor contrato: El Hospital Santa Catalina pagará al contratista la suma de DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000) M/CTE

El valor del contrato se cancelará por pagos parciales conforme a la facturación y/o hasta agotar el valor del contrato.

Plazo de Ejecución: 90 DÍAS contados a partir del acta de inicio.

Lugar de Ejecución y/o de Entrega: Hospital Santa Catalina - El Cairo Valle

E) FUNDAMENTO JURIDICO:

El Hospital es una Entidad Pública dedicada a la prestación de servicios de salud de Primer nivel de atención, la cual por mandato legal, en materia de contratación se rige por el Derecho Privado de acuerdo con los Artículos 194 y 195 de la Ley 100 de 1993, acogiendo las cláusulas exorbitantes

consagradas en la Ley 80 de 1993 y sometiéndose a los principios generales de la Contratación Estatal, así como también a lo establecido en los artículos 22 y 46 del Estatuto de Contratación de la entidad (Acuerdo de Junta No. 008 de 2024 - 24 de Agosto de 2024)

F) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

3.1. Obligaciones Especificas

3.1.1 Seguimiento, revisión, ajustes y parametrización de todos los registros relacionados con la contabilidad de la ESE; elaboración de los respectivos informes, seguimiento a los planes de mejoramiento suscritos con la contraloría departamental y respuesta a los requerimientos.
3.1.2 Reconocimiento, conciliación, análisis, elaboración y seguimiento de los registros contables que se generen en las operaciones que realiza la ESE.
3.1.3. Revisión, análisis, seguimiento, conciliación, ajustes y valorización de las inversiones de la ESE siguiendo los lineamientos trazados en el régimen de Contabilidad Pública.
3.1.4. Realizar revisión contable, tributaria y documental, de conformidad con Lo establecido por la contaduría general de la nación.
3.1.5. Llevar, revisar y organizar oportunamente la información contable de la entidad.
3.1.6.- Proyectar, presentar y sustentar los informes contables mensuales según requerimientos de los diferentes organismos de control.
3.1.7.- Llevar los libros principales y auxiliares al día.
3.1.8.- Presentar los Balances de prueba mes a mes y del correspondiente trimestre.
3.1.9.- Asesorar y acompañar los comités de sostenibilidad contable y de saneamiento contable en los que se requiera su participación.
3.1.10.- Realizar la evaluación financiera en las convocatorias públicas que realice la institución.
3.1.11.- Atender oportunamente los requerimientos relacionados con el objeto del contrato que solicite el hospital.
3.1.12.- Mantener informada y asesorada la dirección frente a los resultados y los riesgos de los ejercicios financieros y contables.

3.1.13.- Presentar informes a los entes de control de la empresa cuando ellos lo requieran.

3.1.14.- Construir los indicadores contables que le exijan a la ESE y que sirven de soporte para la evaluación de la gestión administrativa, financiera y contable.

3.1.15.- Prestar los servicios profesionales de apoyo en el área administrativa, presupuestal y financiera.
3.1.16.- Asesoría en constitución, contabilización y pago de nóminas. 13- Asesoría en constitución y pago de seguridad social, pensión, ARP, caja de compensación, SENA, bienestar, personal administrativo y asistencial.
3.1.17.- Asesoría en registro de contra créditos y créditos en el presupuesto de gastos.
3.1.18.- Asesoría en el registro de gastos financieros, IVA, retención en el presupuesto de gastos.
3.1.19.- Digitar y mantener actualizada la información sobre facturación de ingresos en el sistema administrativo de la entidad.
3.1.20.- Presentar los informes de avance del contrato al supervisor.
3.1.21.- Prestar los servicios de digitación de ingresos y pagos y asesorías en la correcta ejecución de la interface de facturación con contabilidad, cargue y revisión de los archivos de interface, digitación de la venta de servicios particulares.
3.1.22.- Realizar las conciliaciones bancarias que requiera la ESE.
3.1.23.- Acompañamiento en las mesas de conciliación de cartera de las EAPB.
3.1.24.- Gestión de cobro de cartera de las EAPB.
3.1.25.- Las demás que sean compatibles con el objeto del contrato.

3.2. Obligaciones Generales.

3.2.1. Participar en el proceso de autoevaluación de condiciones de habilitación y sistema único de acreditación.
3.2.2. Participar activamente en el proceso de Habilitación y Acreditación de la Institución, por medio de la implementación de los procesos relacionados con el Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en Salud.

3.2.3. Dar cumplimiento a las normas, exigencia y protocolos establecidos por los diferentes entes de control tales como Ministerio de la Protección Social, superintendencia Nacional de salud, contraloría, procuraduría y demás en lo de su competencia.

3.2.4. Apoyo al proceso de Aseguramiento de la Calidad en el diseño y ejecución del plan para la implementación de los estándares de gerencia de la información del Sistema Único de Acreditación.

3.2.5. Participar en el 100% de las reuniones, las jornadas de socialización de procesos y procedimientos y comités institucionales, de acuerdo con las solicitudes del Hospital.

3.2.6. Realizar auditoria de autocontrol, participar en las rondas y realizar las autorrondas de seguridad y en general participar en todos los procesos relacionados con el despliegue de las políticas de seguridad del paciente, humanización y todas las políticas de la institución.

3.2.7. Cumplir con el reporte y gestión de los indicadores correspondientes al Sistema de Información para la calidad en el marco del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud correspondiente a su proceso.

3.2.8. Realizar y entregar los informes correspondientes a su proceso requeridos por el área de Aseguramiento de la Calidad, Planeación o cualquiera de las dependencias de la institución.

3.2.9. Participar en la realización actualización y difusión de los manuales de normas y Procedimientos de su actividad.

3.2.10. Participar activamente en el proceso de Habilitación y Acreditación de la Institución, por medio de la implementación de los procesos relacionados con el Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en Salud.

G) ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

De acuerdo con los lineamientos establecidos, se realizó el siguiente análisis:

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato dentro de la ejecución del contrato se presentaría el riesgo del incumplimiento del

contratista, en cuyo caso el contratante podrá aplicar las multas y la cláusula penal pecuniaria que se pacte dentro del contrato.

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas pertinentes, los riesgos previsibles que puedan afectar la equivalencia económica del contrato que se celebre para la satisfacción del objeto requerido, obedecen a situaciones normales inherentes al desarrollo de una actividad y por tanto los asume exclusivamente el contratista.

La E.S.E. Hospital Santa Catalina de El Cairo Valle, responderá y restablecerá la ecuación financiera del contrato solo en aquellos casos en los cuales se presente riesgos externos, es decir, anormales y completamente ajenos al círculo propio del sujeto afectado (contratista) que alteren gravemente la equivalencia económica del contrato y pongan en riesgo su ejecución, tales como áreas administrativos (Teoría del Hecho del Príncipe), situaciones coyunturales (Teoría de la imprevisión, revisión de precios) y aleas naturales (Teoría de la imprevisión y Teoría de las sujeciones materiales).

ESTIMACION, TIPIFICACION, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y COBERTURAS						
MATRIZ DE RIESGOS						
CLASE	**TIPIFICACIÓN DEL RIESGO**	**ASIGNACION DEL RIESGO**		**ESTIMACION DEL RIESGO**		
	DESCRIPCION	**PROPONENTE Y/O CONTRATISTA**	**CONTRATANTE**	**DESCRIPCION EVALUADA**	**VALORADO**	**AMPARO**
RIESGOS OPERATIVOS	Riesgo por la Calidad del servicio que genere la contratación en relación con las obligaciones a cargo del contratista.	X	Seguimiento a través del Supervisor	BAJO	10%	Por la cuantía del valor contratado y la forma de pago no se exigirá garantía
RIESGOS JURÍDICOS	Incumplimiento parcial del contrato.	X	Seguimiento a través del Supervisor	BAJO	10%	Por la cuantía del valor contratado y la forma de pago no se exigirá garantía
	Incumplimiento total del contrato.	X	Seguimiento a través del Supervisor	BAJO	10%	Por la cuantía del valor contratado y la forma de pago no se exigirá garantía

H) EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

Conforme a los artículos 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015 y Acuerdo 8 de 2024, por medio del cual se adoptó el Manual de contratación, en razón a la modalidad del contrato, la cuantía de este que no supera el valor de 50 SMMLV para la vigencia 2026 y el no pacto de anticipo, su pago se produce contra entrega a satisfacción de la ESE contratante, se prescindirá de la exigencia de garantías.

I) CONTENIDO MINIMO DE LA OFERTA O PROPUESTA:

El contratista debe manifestar como mínimo en su carta de propuesta los siguientes aspectos:

- Objeto del contrato
- Término de ejecución
- Valor de la propuesta: $ M/CTE.
- Lugar de ejecución y domicilio contractual
- Obligaciones
- NOTA: Es importante manifestar el régimen al que pertenece.

J) DOCUMENTOS MINIMOS A PRESENTAR CON LA PROPUESTA:

- Fotocopia de la identificación
- Fotocopia de la Libreta Militar (Para varones menores de 50 años)
- Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública diligenciado
- Certificado de responsabilidad fiscal (Contraloría)
- Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría)
- Fotocopia del RUT
- Hoja de Vida con Soportes (formación académica y experiencia).

- Certificación de la Policía Nacional y de no ser deudor por infracciones de las normas del Código de Policía y Convivencia, a la fecha de suscripción del respectivo contrato

Elaboró,



JAIBER ARIEL ARIAS OROZCO
TESORERO